



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000100 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 MAR 2019.

VISTO:

El Informe N° 007-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-OA de fecha 14 de enero de 2019, Oficio N° 055-2019/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR de fecha 22 de enero de 2019, Informe N° 093-2019/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 13 de febrero de 2019, Memorando N° 224-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 15 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen **autonomía** política, económica y **administrativa** en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como *personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.*

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, *los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.*

Que, mediante Informe N° 007-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-OA de fecha 14 de enero de 2019, el CPC Elber Elías Crespo Guevara – Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Tumbes solicita al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Tumbes que se efectúen los trámites correspondientes ante el Gobierno Regional de Tumbes de autorización para la cobertura de la plaza vacante de Director Programa Sectorial II – Director de Vivienda, C y S – Tumbes, presupuestada en la correlativa N° 0048-2019 de Recursos Ordinarios.

Que, con Oficio N° 055-2019/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR de fecha 22 de enero de 2019, la Arq. Diana Antuanet Garay Izquierdo - Directora Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento informa al Gerente General Regional Dr. Harol L. Burgos Herrera, la existencia de una plaza vacante presupuestada, de Director Programa Sectorial II – Nivel Remunerativo F-3 - Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Tumbes, por lo que se requiere de la autorización correspondiente a fin de efectuar el concurso público de méritos para cubrir dicha plaza por suplencia, asimismo solicita se tenga a bien designar a la Comisión de Concurso 2019, la misma que debe ser presidida por: el Gerente Regional de Desarrollo Social e integrada por la Directora Regional y Jefe de la Oficina de Administración Sectorial.

Que, el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000100 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 MAR 2019

a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, contempla en el inciso c) del literal 8.1 del artículo 8º que: "Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...)".

Que, el artículo 28º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en el Sector Público señala que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso".

Que, se desprende del artículo 30º del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que: "El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente".

Que, con Informe Nº 093-2019/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 13 de febrero de 2019, el Jefe de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que se declare PROCEDENTE la Convocatoria a Concurso Público de Méritos, bajo la modalidad de contrato por funcionamiento para cubrir la plaza vacante presupuestada de Director Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Tumbes.

Que, mediante Memorando Nº 224-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 15 de febrero de 2019, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes solicita la proyección del acto resolutivo y autoriza la Convocatoria a Concurso Público y a la vez dispone la conformación de la Comisión responsable del concurso público, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Gerente Regional de Desarrollo Social - GRT
Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - GRT

Presidente
Miembro
Miembro



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 0000100 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 MAR 2019.

Que, estando a lo actuado y contando con la Visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 26 de abril de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la Convocatoria a Concurso Público de Méritos, bajo la modalidad de contrato por funcionamiento para cubrir la plaza vacante presupuestada de Director Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Tumbes, conforme se señala en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR la comisión responsable del concurso público de méritos, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Table with 2 columns: MIEMBROS DE LA COMISION DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS and CARGO. Rows include Gerente Regional de Desarrollo Social - GRT (Presidente), Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Miembro), and Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - GRT (Miembro).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución y su Reglamento a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para su fiel cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Signature and stamp of Harold L. Burgos Herrera, Gerencia General Regional.